



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1135/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 854/2007. (2010060515)

En el recurso contencioso-administrativo número 854/2007, promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. José Andrés Mateos Lozano, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada de 27-02-2009, interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tras la solicitud a la reserva nacional de derechos de pago único.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1135/2009, de 30 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 854/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de D. José Andrés Mateos Lozano contra la Resolución de 17-1-2007 que se anula por no resultar ajustada a Derecho, no accediendo al resto de pedidos de la demanda, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA